

MINISTERIO DE VIVIENDAY URBANISMO
SUBSECRETARIA

0 3 OCT 2017

RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

APRUEBA CONVENIOS CON PROFESIONALES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DEL NOVENO PROCESO PARA ACTUAR COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE Y DESIGNA A PROFESIONALES COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE

0 3 OCT 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 011858

VISTO: Lo dispuesto en el D.L Nº 1.305, de 1975; la Resolución Exenta Nº8016, (V. y U.) de 2013; la Resolución Exenta Nº7250, (V. y U.), de 15 de noviembre de 2016, que aprueba el nuevo Manual de Procedimientos para Viviendas Nuevas del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile, y

CONSIDERANDO:

- a. La necesidad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante también el Ministerio, de contar con profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile, para llevar a cabo la evaluación energética de viviendas construidas a través de sus programas habitacionales.
- b. Que en razón de lo anterior, mediante Resolución Exenta Nº 8016, (V. y U.) de 2013, se aprobó el Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, que en su numeral 2.3 de la parte I, estableció los requisitos que debían cumplir los profesionales que postularan para ser evaluadores energéticos de viviendas.
- c. Que, de acuerdo al Convenio Específico de Transferencia de Recursos suscrito con la Subsecretaría de Energía, de fecha 28.02.2014, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 39, de fecha 10.03.2014, del Ministerio de Energía, y por la Resolución Exenta Nº 2.291, de fecha 17.04.2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y la Modificación y Prórroga del Convenio Específico de Transferencia de Recursos de fecha 02.09.2015, aprobado por Resolución Exenta Nº6678 (V. y U.), de 2015, el Ministerio debe, entre otras actividades, gestionar el proceso de acreditación de nuevos evaluadores energéticos y capacitar a profesionales del sector público y privado.
- d. Que por Resolución Exenta N°3350, de fecha 04 de abril de 2017, publicada en la página web www.calificacionenergetica.cl, el Ministerio llamó a postulación nacional para la selección de profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos Externos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, en el noveno proceso de acreditación de Evaluadores Energéticos.

Que por Resolución Exenta Nº6925, de fecha 31 de mayo 2017, se establecen fechas especiales para la Región de Atacama referidas a etapas del proceso de selección de Evaluadores Energéticos, llamado por Resolución Exenta N°3350 (V. y U.) de 2017.

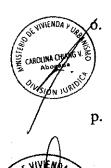
Que con fecha 15 de noviembre de 2016 se dictó la Resolución Exenta N°7250, (V. y U.), que aprobó un nuevo Manual de Procedimientos para viviendas nuevas del Sistema de

CAROLINA CHONG V. E CAROLINA CHONG V. E CAROLINA CHONG V. E CAROLINA CHONG V. E Calificación Energética de Viviendas en Chile, siendo por tanto aplicable al llamado singularizado en el literal anterior el Manual de Procedimientos vigente a la fecha de dictación del acto administrativo que lo dispuso.

- g. Que, el Ministerio, con cargo al convenio referido en el literal c., anterior, contrató a profesionales para que se acrediten como Evaluadores Energéticos y puedan actuar en dicha calidad en los proyectos que les encargue.
- h. Que, atendiendo a lo establecido en el Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, y con la finalidad de tener la mayor cantidad de profesionales acreditados como evaluadores energéticos trabajando para el servicio público, el Ministerio gestionó cupos especiales para funcionarios y profesionales a honorarios que prestan servicios en los Servicios de Vivienda y Urbanización, en adelante también SERVIU, que quisieran participar de este proceso.
 - i. Que los profesionales que se individualizan en la presente Resolución han dado cumplimiento a lo establecido en Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, vigente a la fecha del llamado dispuesto por Resolución Exenta N°3350, (V. y U.), de 2017.
 - j. Que, en conformidad a lo establecido en el referido Manual, una vez cumplido los requisitos a que hace referencia el literal anterior, este Ministerio dictará una resolución mediante la cual habilitará a la persona natural como Evaluador Energético por un período de 5 años.
 - k. Que en el noveno proceso de acreditación de Evaluadores Energéticos participaron, además de los profesionales contratados por el Ministerio y por los SERVIU, profesionales pertenecientes a Municipios y profesionales externos.
 - Que los profesionales contratados por el Ministerio y por los SERVIU serán acreditados como "Evaluadores Energéticos Internos", y deberán realizar las calificaciones energéticas de proyectos sociales que el Ministerio o el SERVIU respectivo les encargue.
 - m. Que los profesionales externos y profesionales municipales serán acreditados como "Evaluadores Energéticos Externos".
 - n. Que, para aprobar el proceso de acreditación los profesionales debían obtener un 60% en la prueba de acreditación.
 - Que para ser designados como Evaluadores Energéticos, los profesionales deben suscribir un Convenio con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el cual se establecen las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asume el Evaluador, de conformidad al Manual.
 - Que, existen profesionales que aprobaron el octavo proceso de acreditación para actuar como Evaluadores Energéticos, pero que se encontraban imposibilitados de ser acreditados a la fecha de dictación de la Resolución Exenta N°7016 de 05 de junio, de Vivienda y Urbanismo de 2017, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Apruébanse los convenios celebrados entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los profesionales individualizados en las tablas insertas en los resuelvo 2, 3, y 4 los que se entenderá forman parte integrante de la presente Resolución.



1.

2. **Desígnase** a los siguientes profesionales contratados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y por los SERVIU y SEREMI, que aprobaron el proceso de acreditación para actuar como "Evaluadores Energéticos Internos", por un período de cinco años a contar de esta fecha, pudiendo realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o SERVIU les encargue.

N°	Nombre	RUT	Profesión
1	Aldo Enrique Arancibia Lobos	12.950.222-3	Ingeniero Constructor
2	Andrea Romina Alvarez Martínez	14.105.924-6	Arquitecto
3	Betsabé Rosa Améstica Díaz	12.817.525-3	Ingeniero Constructor
4	Camila Andrea Jiménez Cuzmar	16.245.307-6	Arquitecto
5	Carla Pilar Nova Nova	15.928.682-7	Arquitecto
6	Carol Lissett Acevedo Lara	10.618.969-2	Arquitecto
7	Carolina Alejandra Cortés Pizarro	16.307.972-0	Ingeniero Civil
8	Carolina Andrea Burgos Estay	13.366.905-1	Arquitecto
9	Christian Amaro Gutierrez Muñoz	18.742.920-K	Constructor Civil
10	Christopher Henry Groves Yáñez	17.586.694-9	Ingeniero Constructor
11	Cristián Leonardo Pino Burgos	13.955.050-1	Ingeniero Constructor
12	Cristopher Bugueño Cortés	15.947.352-K	Arquitecto
13	Denisse Paola Calderón Navarrete	16.364.800-8	Arquitecto
14	Eduardo Marcelo Jara Bizama	15.200.020-0	Ingeniero Constructor
15	Fabián Gonzalo Ojeda Reyes	16.975.308-3	Arquitecto
16	Felipe Andrés García Ampuero	13.635.671-2	Arquitecto
17	Fernando Antonio Sepúlveda Alvial	17.126.743-9	Ingeniero Civil
18	Fernando Herrera Manosalva	16.631.558-1	Ingeniero Constructor
19	Francisco Bustamante Chávez	6.374.808-0	Arquitecto
20	Francisco Ignacio Burgos Sepúlveda	16.658.100-1	Ingeniero Civil
21	Gastón Andrés Soto Docmac	15.694.019-4	Arquitecto
22	Gustavo Francisco Salcedo Sandoval	17.233.501-2	Ingeniero Civil en Obras Civiles
23	Inés Carolina Villegas Bravo	15.833.239-6	Arquitecto
24	Ingrid Joselyne Paz Morales Castro	16.434.116-K	Arquitecto
25	Israel Alejandro Azola Tello	13.743.404-0	Ingeniero Constructor
26	José Manuel Piña Contreras	17.746.943-2	Arquitecto
27	Juan Alejandro Contreras Oyarzo	16.311.568-9	Arquitecto
	Juan Carlos Durán Jara	15.305.319-7	Ingeniero Constructor
29 .	Juan Luis Valenzuela Vásquez	13.790.523-K	Ingeniero Constructor
30 i	Karen Ivonne Martínez Burgos	13.507.532-9	Arquitecto
31 (Loreto Soledad Clavería Cádiz	16.657.219-3	Arquitecto
32	Luis Francisco Javier Osorio López	17.161.533-K	Ingeniero Civil
33 1	Macarena Tamara Vilches Ponce	13.855.841-K	Ingeniero Constructor
	Maico Vergara Fuentes	15.979.021-5	Constructor Civil
5 r	Marcelo Alexis Pergola Salgado	14.213.529-9	Arquitecto
36 I	Marcos Alfredo Yañez Alvarado	8.940.636-6	Arquitecto
37 P	Margarita Casanova Schuhknecht	15.747.440-5	Arquitecto
8 1	María José Durán Roubillard	15.376.393-3	Arquitecto
	Marlis Andrea Besemer Pinol	13.515.589-6	Ingeniero Constructor
O N	Mauricio Carreño Prenafeta	15.580.457-2	Arquitecto
1 1	Natacha inés Pot Espiñeira	12.585.665-9	Arquitecto
2 1	latalia Inés Jiménez Bravo	14.208.469-4	Ingeniero Constructor
3 P	ablo Esteban Palomino Burgos	16.298.937-5	Ingeniero Civil
4 P	amela Díaz Nuñez	13.900.343-8	Arquitecto

CAROLINA CHANG V. S

STON JURIOL

45	Patricio Letelier Mora	12.452.516-0	Arquitecto
46	Patricio Barrena San Martín	15.684.060-2	Arquitecto
47	Sara González Lakieffre	23.678.861-K	Ingeniero Civil
48	Vanessa Gabriela Cornejo Galarce	13.776.524-1	Ingeniero Civil en Obras Civiles

Déjase constancia de que si los profesionales designados por la presente Resolución como Evaluadores Energéticos Internos dejan de prestar servicios al SERVIU, SEREMI o MINVU, podrán continuar ejerciendo funciones como Evaluadores Energéticos Externos, siempre que den cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, para ser designado Evaluador Energético Externo. Si la desvinculación del Evaluador Energético Interno se produce antes de un año, contado desde la fecha de la presente resolución exenta, deberán igualmente dar cumplimiento a lo establecido en el N° 4, letra a) de la cláusula Tercera del Convenio, en cuanto obliga a evaluar el o los proyectos de vivienda que el Ministerio le solicite. Las calificaciones de esos proyectos podrán ser revisadas por profesionales de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, DITEC y el Evaluador no recibirá remuneración por estas evaluaciones.

3. **Desígnase** a los siguientes profesionales externos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprobaron el proceso de acreditación, para actuar como "Evaluadores Energéticos Externos", por un período de cinco años, a contar de esta fecha, para que puedan realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o SERVIU les encargue, como asimismo de proyectos particulares:

[1°	Nombre	RUT	Profesión
	1	Alberto Javier González Loaiza	15.551.300-4	Ingeniero Constructor
	2	Alejandra Del Pilar Bascuñan Valdivia	15.835.288-5	Arquitecto
	3	Alejandro Francisco Marchant Silva	16.266.327-5	Ingeniero Civil
F	4	Alejo Andrés Palma Olivares	14.140.388-5	Arquitecto
\vdash	5	Alex Américo Negrier Ríos	15.985.650-k	Ingeniero Mecánico
-	6	Alex Antonio Martínez Leiva	12.853.236-6	Arquitecto
	7	Alex Fernando Marcelli Albornoz	11.640.423-0	Ingeniero Civil Mecánico
	8	Alfonso Andres González Mondaca	13.505.349-k	Ingeniero Constructor
r	9	Alfredo Gonzalo Jara Pérez	17.188.583-3	Arquitecto
	10	Alicia López Ramírez	17.302.352-9	Constructor Civil
r	11	Amparo Luz Parra Berríos	10.758.676-8	Ingeniero Civil Ambiental
	12	Ana María Rosso Barrientos	15.312.021-8	Arquitecto
r	13	Anamaría De La Fuente Melivilu	9.778.771-9	Ingeniero Civil Electrónico
r	14	Andrea Elizabeth Barrientos Vergara	15.874.412-0	Ingeniero Forestal
	15	Andrés Ignacio Cataldo Cunich	15.719.654-5	Arquitecto
-	16	Andrés Nicolás Montalva Alvear	13.989.892-3	Arquitecto
$\sqrt{}$	17	Boris Alexis Tapia Toro	17.746.397-3	Ingeniero en Recursos Naturales Renovables
	18	Bruno Milton Burgos Vásquez	17.360.069-0	Ingeniero Civil en Obras Civiles
∜	19	Camila Andrea Carvacho Garrido	17.128.011-7	Arquitecto
1	20	Carlos Ariel León Godoy	13.179.383-9	Arquitecto
	21	Carlos Humberto Moreno Letelier	14.167.012-3	Arquitecto
1	22	Carlos Patricio Molina Echeverría	13.820.172-4	Arquitecto
r	23	Catalina Del Carmen Melo Gaymer	17.513.157-4	Arquitecto
T	24		13.843.136-3	Ingeniero Civil Químico
\mid	25	Claudia Andrea Rojo Mellado	15.341.433-5	Constructor Civil
r	26	Claudia Marcela Grüebler Gpfert	12.000.553-7	Arquitecto
_	27	Claudia Marcela Ruiz Hernández	23.705.452-0	Arquitecto



2	8 Claudio Alejandro González Rivera	0.777.452.0	Maria de Santa de la Carta de
<u> </u>	9 Claudio Alejandro Villanueva Flores	9.777.152-9	Ingeniero Civil Acústico
-	0 Claudio Andrés Pérez Báez	14.356.175-5	Ingeniero Civil Electrónico
3		13.186.367-5 17.355.454-0	Ingeniero Constructor
3	2 Consuelo Beatriz Alarcón Rudloff	17.346.589-0	Arquitecto
3	3 Cristián Andrés Díaz Rojas	15.514.354-1	Arquitecto
3		16.000.562-9	Ingeniero Civil
3		17.886.140-9	Constructor Civil
3		13.677.068-3	Ingeniero Constructor Arquitecto
3		16.965.239-2	
3		17.324.918-7	Ingeniero Constructor
3:		17.658.857-8	Ingeniero Civil en Electricidad
4		16.427.469-1	Arquitecto
4:			Arquitecto
4:		17.234.455-3	Arquitecto
4:		17.876.698-8 17.820.344-4	Constructor Civil
4	Pario Emigae i dacitara Zamorano	16.867.587-9	Ingeniero Constructor
4		17.759.354-0	Ingeniero Constructor
46	= 1-80 - Cat 510 - 1118 C110	16.971.000-7	Ingeniero Constructor
47			Arquitecto
48	- 10go ignadio sitta dajarao	16.087.441-4	Arquitecto
49		16.806.073-4	Ingeniero Civil en Obras Civiles
50	2010 Titlette CCIOII Attacle	17.125.676-3	Arquitecto
51		16.336.619-3	Arquitecto
52	100110 0080110	15.785.139-k	Ingeniero Mecánico
53		15.962.799-3	Constructor Civil
54	<u> </u>	16.784.245-3	Ingeniero Civil Mecánico
55		17.639.182-0	Arquitecto
56	,·································	17.127.459-1 16.351.352-8	Ingeniero Constructor
57	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	17.694.190-1	Ingeniero Civil Ambiental
58		13.918.726-1	Ingeniero Constructor Arquitecto
59	Felipe Arturo Matamala Andrades	17.346.306-5	Ingeniero Civil
60	Felipe Ignacio Novoa Yarur	16.285.263-9	
61	Fernando Fincheira Massardo	15.550.425-0	Ingeniero Civil Mecánico
62	Francisco González Cisterna	15.084.137-2	Arquitecto
63	Francisco Arturo Dall'Orso León	17.118.780-k	Arquitecto
64	Francisco Eduardo Sanhueza Durán	16.714.118-8	Ingeniero Civil Industrial
65	Gabriel Alonso Fernández Ibáñez	13.507.438-1	Constructor Civil
66	Gabriel Ignacio Figueroa Fuenzalida	12.145.224-3	Arquitecto
67	Gerardo Andrés Galindo Valenzuela	12.222.280-2	Ingeniero Civil de Industrias
68	Giovanni Andrés Pini Montero	15.988.021-4	Ingeniero Civil en Obras Civiles Arquitecto
69	Gisela Haydee González Garcés	15.547.150-6	Arquitecto
70	Guillermo Andrés Vial Leiva	15.052.141-6	Ingeniero Civil
71	Hugo Christian Reinoso Jiménez	11.630.636-0	Ingeniero Civil Industrial - Ingeniero Mecánico
72	Ignacio Andrés Vila Ramos	10.351.428-2	Ingeniero Civil Industrial
73	Ilonka Aurora Olivares Álvarez	17.314.096-7	Ingeniero Civil Mecánico
74	Javier Reinaldo Lianos Botten	14.208.318-3	Arquitecto
75	Javier Domínguez Menéndez	10.861.604-0	Arquitecto
76	Jean Paul Alhambra Maldonado	16.351.799-k	Constructor Civil
77	Jens Montti		
	Jens Miniff	14.603.206-0	Arquitecto

CARCHINA CHANG V. S. Abogada

OLISION JURIOLE

78	Jeremías Nahuelpán Nahuelpán	17.116.870-8	Ingeniero Constructor
79	Jonathan Alejandro Leiva Marilao	17.802.998-3	Constructor Civil
80	Jorge Antonio Muñoz Cáceres	17.468.079-5	Ingeniero Constructor
81	José Alejandro Domínguez Ibaceta	11.682.298-9	Ingeniero Civil Industrial
82	José Antonio Morgado Villarroel	17.294.027-7	Arquitecto
83	José Ignacio Urrutia Anselmo	15.119.220-3	Constructor Civil
84	José Mauricio Aros Moreira	12.712.990-8	Ingeniero en Construcción
85	José Miguel Canales Cárdenas	16.066.215-8	Arquitecto
86	Juan Alamiro Fabián Rivera Monroy	17.540.238-1	Ingeniero Civil
87	Juan Carlos Aragón García	23.063.693-1	Arquitecto
88	Juan Carlos Flores Aravena	14.389.570-K	Constructor Civil
89	Juan Carlos Rojas Tapia	15.015.802-8	Arquitecto
90	Juan Pablo González Martinez-Conde	17.533.663-K	Ingeniero Civil
91	Karin Pamela Vásquez Manquian	13.059.538-3	Ingeniero Constructor
92	Katherine Isabel Gómez Rodríguez	16.771.138-3	Ingeniero Químico Ambiental
93	Kimberly Sandy Rodríguez Cordero	17.212.059-8	Ingeniero Ambiental
94	Leonardo Sebastián Rojas Duque	14.049.301-5	Arquitecto
95	Luis Eduardo Molina Bravo	15.002.988-0	Arquitecto
96	Luis Ignacio Piña Benítez	14.112.324-6	Arquitecto
97	Manuel Ignacio Ramírez Segura	16.016.148-5	Arquitecto
98	Marcelo Adolfo Vásquez Lastra	15.694.109-3	Ingeniero Civil Electrónico
99	Marcelo Andrés Serrano Rossi	10.986.996-1	Ingeniero Civil Mecánico
100	Marco Germán Calfulaf Calfin	15.927.584-1	Ingeniero Constructor
101	Matías Alejandro Pizarro González	17.712.855-4	Ingeniero Constructor
102	Mayra Andrea Villalobos Cifuentes	16.142.502-8	Arquitecto
103	Miguel Angel Loncón Aguilar	17.532.875-0	Ingeniero Civil en Obras Civiles
104	Miriam Danae Gálvez Carvajal	16.887.238-0	Arquitecto
105		17.910.298-6	Ingeniero Constructor
106	Natalia Lorena Osorio Álvarez	16.945.202-4	Ingeniero Civil Mecánico
107	Nicolás Orlando Castillo Hormazábal	17.321.725-0	Ingeniero Constructor
108	Nicolás Raúl O'Ryan Febre	17.950.612-2	Ingeniero Electricista
109	Nicole Grimau Zavattaro	13.687.720-8	Constructor Civil
110	Omar Antonio Neira Valdera	15.616.562-K	Ingeniero Civil
111	Oscar Lobos Donoso	17.502.844-7	Arquitecto
112	Osvaldo Alberto Morales Chávez	6.789.871-0	Arquitecto
113	Pablo Guzmán Castillo	12.226.999-K	Arquitecto
114	Pamela Del Carmen Bolaños Quispe	17.829.627-2	Ingeniero Civil Mecánico
115	Pedro Alexander Gajardo Pedreros	18.149.393-3	Ingeniero Civil
116	Pedro Pablo Jofré Orellana	15.307.186-1	Arquitecto
117	Reynaldo Andrés Del Pozo Mardones	15.992.170-0	Arquitecto
118	Rilson Augusto Zorrilla Armijo	15.831.283-2	Arquitecto
118	Rodolfo Junior Puchi Quevedo	16.765.136-4	Ingeniero Constructor
S∯ 120		13.257.827-3	Arquitecto
121	Roxana Andrea Ballesteros Medina	12.583.891-K	Arquitecto
122	Sebastián Gerardo Contreras Rivas	17.131.061-K	Constructor Civil
123	Sergio Nicolás Toro Medina	16.630.406-7	Constructor Civil
124	Tamara Alejandra Duran Wendt	16.302.376-8	Arquitecto
125	Víctor Alejandro Lobos Ramírez	16.708.327-7	Constructor Civil
126	Ximena Elizabeth Alvarez Moraga	8.133.620-2	Ingeniero Civil Químico
127	Yasna Paola Garcés Coronado	17.197.844-0	Arquitecto

DENIVIENDA JURIO LA SECONO JURIO LA SON JURIO LA SECONO JURI L

4. Desígnase a los siguientes profesionales externos al ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprobaron el octavo proceso de acreditación, para actuar como "Evaluadores Energéticos Externos", por un período de cinco años, a contar de esta fecha, para que puedan realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o Serviu les encargue, como asimismo de proyectos particulares, quienes se encontraron imposibilitados de ser acreditados a la fecha de dictación de la Resolución Exenta N°7016 de fecha 05.06.2017.

N°	Nombre	RUT	Profesión
1	Fernando Edgardo Canahua Huaman	25.179.483-9	Arquitecto
2	Rodrigo Antonio Morales Medina	13.731.086-4	Arquitecto

Anótese, Publíquese en el Diario Oficial y Archívese

AINISTRA

Viviendo

Seinete Ministra

SABALL ASTABURUAGA

VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA

Distribución:

• DIARIO OFICIAL.

• GABINETE MINISTRA.

• GABINETE SUBSECRETARIO.

DIVISIONES MINISTERIO.

• SERVIU TODAS LAS REGIONES.

SEREMI TODAS LAS REGIONES.

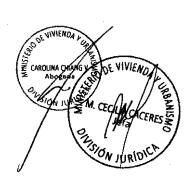
• SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO.

• OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO







•

Commence of the second second second second

##